

Número 281

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 560/87-B, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra don Jesús Morote Camacho y doña Josefa Montiel Hortelano, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 27 de mayo de 1991 próximo y 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca ascendiente a la suma de un millón novecientas cincuenta y seis mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de junio de 1991 próximo y 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de julio de 1991 próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Seis: vivienda tipo C, situada en la tercera planta del edificio después de la baja. Tiene su acceso por el zaguán y escalera situados en la calle de Saavedra Fajardo, ocupando una superficie útil de ochenta y seis metros y ocho decímetros cuadrados, siendo la construida ciento tres metros y diez decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes habitaciones, y linda frente, considerando como tal el zaguán de su acceso, dicho zaguán, vivienda tipo B, y huecos de escalera de su acceso y patio de luces; derecha entrando, finca de don Aurelio Castaño Jiménez y huecos de escalera de su acceso y patio de luces; izquierda, calle de Saavedra Fajardo y hueco de patio de luces y fondo, resto de la finca matriz de que se segregó el solar sobre el que está edificado el edificio del que forma parte esta vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 652, libro 180, folio 188, finca número 18.260, asiento 4º. Valorada en 1.956.000 pesetas.

Dado en Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

—
Número 187

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

E D I C T O

Doña María Dolores López Garre, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 8/89, a instancia de Altiplano, S.A., representada por el Procurador don Manuel F. Azorín García, contra don Jo-

sé García Martínez, sobre reclamación de cantidad se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las 11 horas de la mañana del día 10 de abril de 1991, y en su caso, para la celebración de la segunda subasta se señalan las 11 horas de la mañana del día 8 de mayo de 1991, y para la tercera, en su caso, se señalan las 11 horas de la mañana del día 5 de junio de 1991, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta la suma de dos millones ochocientas mil pesetas y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda.— Para tomar parte en la primera, y en su caso en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será el 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.— El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda en calle San Cristóbal, nº 126, 2º, en término municipal de Yecla, compuesta de varias estancias. Inscrita al tomo 1.349, folio 176, finca 18.114. Valorada en dos millones ochocientas mil pesetas.

Dado en Yecla, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa.— La Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.